

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION

EXTRACTO de la solicitud de registro de la agrupación denominada Iglesia Evangélica Pentecostés Sinaí en México, para constituirse en asociación religiosa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.- Subsecretaría de Población, Migración y Asuntos Religiosos.- Dirección General de Asociaciones Religiosas.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACIÓN RELIGIOSA QUE PRESENTÓ EL C. ANCELMO FRANCISCO FLORES Y FIRMANTES DE LA AGRUPACIÓN DENOMINADA IGLESIA EVANGELICA PENTECOSTES SINAI EN MEXICO.

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada IGLESIA EVANGELICA PENTECOSTES SINAI EN MEXICO, para constituirse en asociación religiosa; solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

I.- Domicilio: Domicilio Conocido, Sin Número, Ejido Salvador Urbina, Municipio de Cacahoatán, Estado de Chiapas.

II.- Bienes inmuebles: Se relacionó para cumplir con su objeto un inmueble, denominado La Hermosa, ubicado en Domicilio Conocido, Sin Número, Ejido Salvador Urbina, Municipio de Cacahoatán, Estado de Chiapas, manifestado de manera unilateral como susceptible de incorporarse al patrimonio.

III.- Estatutos: Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministro de culto y representante, mismos que señalan como objeto, el siguiente: "Enseñar, predicar y propagar el evangelio de nuestro señor Jesucristo según el nuevo testamento...".

IV.- Se exhiben las pruebas suficientes que acreditan que la agrupación religiosa cuenta con notorio arraigo entre la población.

V.- Representante: Ancelmo Francisco Flores.

VI.- Relación de asociados: Ancelmo Francisco Flores, Avidain Francisco Velázquez, Hilario Zunun Bravo, Bernardo Francisco Agustín Flores, Agustina Escalante Pérez, Alfredo Salquil López, Josué Luna Gusman y Aridai Pérez Velázquez.

VII.- Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VIII.- Órgano de Dirección o Administración: De conformidad con los estatutos exhibidos, se denomina "Comité Ejecutivo", integrado por las personas y cargos siguientes: Ancelmo Francisco Flores, Presidente; Avidain Francisco Velázquez, Vicepresidente; Hilario Zunun Bravo, Secretario; Bernardo Francisco Agustín Flores, Subsecretario; Agustina Escalante Pérez, Tesorera; Alfredo Salquil López, Subtesorero; Josué Luna Gusman, Primer Vocal; y Aridai Pérez Velázquez, Segundo Vocal.

IX.- Ministro de culto: Ancelmo Francisco Flores.

X.- Credo religioso: Cristiano Evangélico Péntecostes.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación, a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta, solamente durante el término señalado.

Expedido en la Ciudad de México, a los veinticinco días del mes de julio de dos mil diecisiete.- El Director General de Asociaciones Religiosas de la Secretaría de Gobernación, **Arturo Manuel Díaz León**.- Rúbrica.

EXTRACTO de la solicitud de registro de la agrupación denominada Iglesia Evangélica Monte de Sión de Villa Allende, para constituirse en asociación religiosa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.- Subsecretaría de Población, Migración y Asuntos Religiosos.- Dirección General de Asociaciones Religiosas.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACIÓN RELIGIOSA QUE PRESENTÓ EL C. CARLOS ARTURO MENDOZA RUIZ Y FIRMANTES DE LA AGRUPACIÓN DENOMINADA IGLESIA EVANGELICA MONTE DE SION DE VILLA ALLENDE.

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada IGLESIA EVANGELICA MONTE DE SION DE VILLA ALLENDE, para constituirse en asociación religiosa; solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

I.- Domicilio: Zaragoza 2001, esquina con Enrique C. Rébsamen, Colonia Bellavista, Villa Allende, Municipio de Coatzacoalcos, Estado de Veracruz, Código Postal 96380.

II.- Bienes inmuebles: Se relacionó para cumplir con su objeto un inmueble, denominado en Iglesia Evangélica Monte de Sion de Villa Allende, ubicado en Zaragoza 2001, esquina con Enrique C. Rébsamen, Colonia Bellavista, Villa Allende, Municipio de Coatzacoalcos, Estado de Veracruz, Código Postal 96380, manifestado unilateralmente bajo contrato de comodato.

III.- Estatutos: Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministro de culto y representante, mismos que señalan como objeto, el siguiente: "...difundir, Predicar, Estudiar el Evangelio de Jesucristo...".

IV.- Se exhiben las pruebas suficientes que acreditan que la agrupación religiosa cuenta con notorio arraigo entre la población.

V.- Representante: Carlos Arturo Mendoza Ruíz.

VI.- Relación de asociados: Carlos Arturo Mendoza Ruiz, Urzulino Roques Bosque, Sara Jiménez López, Olga Lidia Lagunes Zarate, Pedro Hernández Lázaro, Alberto Urban Izquierdo y Anselma Cordero Torres.

VII.- Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VIII.- Órgano de Dirección o Administración: De conformidad con los estatutos exhibidos, se denomino "Comité Ejecutivo General", integrado por las personas y cargos siguientes: Carlos Arturo Mendoza Ruiz, Presidente; Olga Lidia Lagunes Zarate, Vicepresidente; Urzulino Roques Bosque, Secretario; Pedro Hernández Lázaro, Tesorero; Sara Jiménez López, Vocal; Alberto Urban Izquierdo, Vocal; y Anselma Cordero Torres, Vocal.

IX.- Ministro de culto: Carlos Arturo Mendoza Ruíz.

X.- Credo religioso: Evangélico Bautista Independiente.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación, a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta, solamente durante el término señalado.

Expedido en la Ciudad de México, a los veinticinco días del mes de julio de dos mil diecisiete.- El Director General de Asociaciones Religiosas de la Secretaría de Gobernación, **Arturo Manuel Díaz León**.- Rúbrica.

EXTRACTO de la solicitud de registro de la entidad interna denominada Iglesia Presbiteriana Monte Moriah, de Chiapas para constituirse en asociación religiosa; derivada de Iglesia Nacional Presbiteriana de México, A.R.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.- Subsecretaría de Población, Migración y Asuntos Religiosos.- Dirección General de Asociaciones Religiosas.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACIÓN RELIGIOSA DE UNA ENTIDAD INTERNA DE IGLESIA NACIONAL PRESBITERIANA DE MEXICO, A.R., DENOMINADA IGLESIA PRESBITERIANA MONTE MORIAH, DE CHIAPAS.

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la entidad interna denominada IGLESIA PRESBITERIANA MONTE MORIAH, DE CHIAPAS para constituirse en asociación religiosa; derivada de IGLESIA NACIONAL PRESBITERIANA DE MEXICO, A.R., solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

I.- Domicilio: Lote Número 7, de la Manzana 2, Zona 2, Municipio de Motozintla, Estado de Chiapas, Código Postal 30900.

II.- Bienes inmuebles: Se relacionó para cumplir con su objeto un inmueble, denominado Templo Presbiteriano Monte Moriah, ubicado en Lote Número 7, de la Manzana 2, Zona 2, Municipio de Motozintla, Estado de Chiapas, Código Postal 30900, manifestado de manera unilateral bajo contrato de comodato.

III.- Estatutos: Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente: "Proclamación y difusión del Evangelio de salvación...".

IV.- Representantes: Rubén Velázquez Salas y/o Leopoldo Moralez Moralez.

V.- Relación de asociados: Rubén Velázquez Salas, Leopoldo Moralez Moralez, Evi Azael Morales Pérez, David Moralez Velázquez, José Luis Ortíz Morales, Armando Pérez Pérez, Berzaí Moralez Díaz, Lourdes Onolía Velázquez Roblero, Elusaí Pérez Pérez y Floriselda Pérez Pérez.

VI.- Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VII.- Órgano de Dirección o Administración: De conformidad con los estatutos exhibidos, se denomina "Directiva", integrada por las personas y cargos siguientes: Rubén Velázquez Salas, Presidente; Leopoldo Moralez Moralez, Secretario; y Evi Azael Morales Pérez, Tesorero.

VIII.- Ministros de Culto: Rubén Velázquez Salas, Leopoldo Moralez Moralez y Armando Pérez Pérez.

IX.- Credo Religioso: Cristiano Protestante Presbiteriano.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta solamente durante el término señalado.

Expedido en la Ciudad de México, a los veinticinco días del mes de julio de dos mil diecisiete.- El Director General de Asociaciones Religiosas de la Secretaría de Gobernación, **Arturo Manuel Díaz León**.- Rúbrica.

EXTRACTO de la solicitud de registro de la agrupación denominada Iglesia Pentecostés Buenas Nuevas de Gloria, para constituirse en asociación religiosa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.- Subsecretaría de Población, Migración y Asuntos Religiosos.- Dirección General de Asociaciones Religiosas.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACIÓN RELIGIOSA QUE PRESENTÓ EL C. FELIPE ANTONIO CHAN CHI Y FIRMANTES DE LA AGRUPACIÓN DENOMINADA IGLESIA PENTECOSTES BUENAS NUEVAS DE GLORIA.

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada IGLESIA PENTECOSTES BUENAS NUEVAS DE GLORIA, para constituirse en asociación religiosa; solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

I.- Domicilio: calle 79, región 230, manzana 38, lote 3, Cancún, municipio de Benito Juárez, Estado de Quintana Roo, Código Postal 77516.

II.- Bienes inmuebles: Se relacionó para cumplir con su objeto un inmueble, ubicado en Iglesia Jesucristo Puerta de Salvación, ubicado en calle 62, supermanzana 230, manzana 38, lote 28, Cancún, municipio de Benito Juárez, Estado de Quintana Roo, Código Postal 77516, bajo contrato de arrendamiento.

III.- Estatutos: Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministro de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente: "Predicar el evangelio de Jesucristo a toda persona".

IV.- Se exhiben las pruebas suficientes que acreditan que la agrupación religiosa cuenta con notorio arraigo entre la población.

V.- Representantes: Felipe Antonio Chan Chi y/o Arturo Farela Gutiérrez.

VI.- Relación de asociados: Felipe Antonio Chan Chi, Ezequiel López Escayola, David Eliezer Tzuc Dzib y Ricardo Mendoza Ramírez.

VII.- Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VIII.- Órgano de Dirección o Administración: De conformidad con los estatutos exhibidos, se denomina "Mesa Directiva", integrada por las personas y cargos siguientes: Felipe Antonio Chan Chi, Presidente; Ezequiel López Escayola, Vicepresidente; David Eliezer Tzuc Dzib, Secretario; y Ricardo Mendoza Ramírez, Tesorero.

IX.- Ministro de culto: Felipe Antonio Chan Chi.

X.- Credo religioso: Cristiano Evangélico Pentecostés.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación, a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta, solamente durante el término señalado.

Expedido en la Ciudad de México, a los ocho días del mes de junio de dos mil diecisiete.- El Director General de Asociaciones Religiosas de la Secretaría de Gobernación, **Arturo Manuel Díaz León.**- Rúbrica.